

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN BAILE DE BASTONES DE CAMBRILS Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. AÑO 2023

COMPARECEN,

De una parte, el Ilmo. **Sr. Alfredo Clua Balldellou**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. 1985. Le asisten la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional. Aprobado convenio X2023075671 por Resolución de la Regiduría Delegada de Urbanismo, Obra Pública, Actividades y Fiestas número 2023R23200877 de 8 de noviembre de 2023.

Y de la otra, la **Sra. Mireia Sánchez Rovira**, como Presidenta del **Baile de Bastones de Cambrils**, con NIF: G43589126, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones núm. 118 y en los registros de asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el núm. 4370/T

EXPONEN

Que el **Baile de Bastones de Cambrils**, forma parte de les entidades que conforman el Séquito Festivo, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo.

Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que el Baile de Cannes de Cambrils está comprometido en el mantenimiento de este patrimonio y por lo que mantienen actividad durante todo el año en Cambrils, y realizan ensayos semanales, salidas y bailes tanto en Cambrils como en otras poblaciones a través de intercambios, y realizan una importante labor de fomento y participación entre la población de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones.

El Baile de Bastones de Cambrils como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Séquito Festivo, participa activamente en las 3 fiestas mayores de Cambrils, San Pedro y Virgen del Camino e Inmaculada, así como con otros actos y fiestas a lo largo del año.

Que cada dos años celebran la **Fiesta Bastonera**, durante los días de la Fiesta Mayor de la Virgen del Camino, y que este año llegan a la 9ª edición, después de no haberse podido realizar el año 2021 en motivo de la pandemia y que tienen previsto llevarla

a cabo el día 10 de septiembre. La Fiesta Bastonera consiste en un encuentro de collas de Bailes de Bastones, donde demuestran por las calles de Cambrils sus danzas y posteriormente hacen una cena de hermandad.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de apoyar a la asociación Baile de Bastones de Cambrils mediante una subvención para el año 2023, de acuerdo con las siguientes

Visto que están prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2023, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes en el Baile de Bastones de Cambrils.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objetivo de este convenio es regular la subvención nominativa concedida al **Baile de Bastones de Cambrils** y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2023 para la realización de actividades de fomento de tradición bastonera y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y para el funcionamiento de la entidad a estos efectos y para llevar a cabo la celebración de la Fiesta Bastonera.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1. Otorgar al **Baile de Bastones de Cambrils** una subvención de **5.650 €** para este año 2023.

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2023: **62 33800 48002 FIESTAS. CONVENIO BAILE DE BASTONES DE CAMBRILS**

Esta subvención se desglosa de la siguiente manera

- **3.150 €** destinados a gastos generales de funcionamiento derivados de la misma actividad, entre las que también se incluyen la compra de material e indumentaria necesaria para la actividad de la entidad, como el vestido de bastonero, bastones, clases de flabiol y tamboril, comida de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular, gastos de material gráfico y digital para publicitar la colla y las actividades, así como gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y

financiera, relacionadas con la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.

- **2.500 €** destinados a la organización de los actos de celebración de la Fiesta Bastonera, que se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 2023.

2.2. Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.3. El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2023 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención.

Esta subvención irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, entre los que también se incluyen la compra de material e indumentaria necesaria para la actividad de la entidad, clases de timbales, comida de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados con la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.

3. Obligaciones del Baile de Bastones de Cambrils

3.1 La Asociación Baile de Bastones de Cambrils, como entidad que forma parte del Séquito Festivo, participa activamente tanto en los séquitos festivos de las diferentes fiestas mayores, como en otros acontecimientos festivos y organiza cada dos años un encuentro de bailes de bastones.

La **Asociación Baile de Bastones de Cambrils**, para este 2023, se compromete a:

- Participar a las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2023:
 - Fiesta Mayor de San Pedro (Séquito popular). **29 de junio**
 - Fiesta Mayor Virgen del Camino – **8 de septiembre**. Mañana, séquito y tarde, bailes.
 - Fiesta Inmaculada – **8 de diciembre**. Procesión y actos de Conmemoración del Asedio – **10 de diciembre**.

- A colaborar y participar en el Pregón de la Fiesta Mayor de la Virgen del Camino.
- A colaborar y participar en las diferentes actividades que organice el departamento de fiestas y que se necesite la colaboración de las entidades como pueden ser: la Llegada de la Llama del Canigó, entre otras.
- Presentar candidatos a la elección de la Pubilla y Hereu mayores y pequeños en representación de la entidad.

3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los términos que es describen en la cláusula 4 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

3.3 La entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cobra todas las actividades que realicen.

3.4 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación procediesen de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000€ deberán cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que este así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las otras subvenciones otorgadas, no se puede exceder el coste total de las actividades.

5. Justificación y plazos

El Baile de Bastones de Cambrils tendrá que justificar los gastos efectuados para la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre del año 2024.

A tal efecto será necesario que presente la documentación siguiente:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y habrá que separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-7 de la Ordenanza general de subvenciones.
El IVA únicamente se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6. Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de esos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

7. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25.6.13 publicado en el BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

Presidenta de la
entidad

Alcalde – presidente del
Ayuntamiento de Cambrils

Secretaria general del
Ayuntamiento de Cambrils